JUSTIFICACION CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL PARA RECORRIDO DE TECHOS EN TODAS LAS SEDES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, donde incorpora el decreto 4791 de 2008 y de conformidad con la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13: Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.
El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.
El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Debido a las constantes lluvias y vientos se han corrido tejas dejando al descubierto filtraciones de agua en paredes y bajantes, también se visualiza el mal estado y deterioro en varias tejas y canales ocasionando inundaciones en aulas de clase, patios y otras áreas donde se guardan materiales. Es por lo anterior que se hace necesario hacer las reparaciones pertinentes como son los recorridos de techos y cambio de tejas evitando así posibles riesgos de accidentes de la comunidad educativa en general y posibles daños en los equipos y ayudas educativas localizadas en estos sitios. De igual manera unos techos en mal estado es un factor de riesgo alto lo cual puede ocasionar daños mayores en la estructuras y/o la afectación de la vida humana, además el mantenimiento de techos, canales y bajantes es un ejercicio de responsabilidad permanente

Esta necesidad se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la administración. Que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras de la Institución dentro del rubro ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO **1 OBJETO-** CONTRATO DE OBRA PARA RECORRIDO, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LOS TECHOS EN TODAS LAS SEDES

CARACTERISTICAS:

SEDE PRIMARIA

1	Adecuación canal en edificio patrimonio	GL	1
2	Adecuación canal en cubiertas de policarbonato de áreas comunes patio	GL	1
3	Adecuación canal en cubierta sobre baño de hombres patio	GL	1
4	Recorrido de techo construcción nueva, incluye limpieza de canales, ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	118
5	Suministro e instalación de Tejas faltantes	UN	8
6	Limpieza de canales y adecuación de bajantes	GL	1
	SEDE PRINCIPAL		
7	**CUBIERTA BLOQUE AV. SANTANDER** Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	145
8	Reparación y desobstrucción de bajante de aguas lluvias empotrado	UN	2
9	Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	110
10	Acondicionamiento e instalación de flanches y corta goteras	GL	1
	CUBIERTA FORMACION COMPLEMENTARIA		
11	Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	125
12	Suministro e instalación de canal en lamina cod 22 para recolección de lluvias estructura metálica	ML	12
13	Reparación y desobstrucción de bajante de aguas lluvias empotrado	UN	1

1	Adecuación canal en edificio patrimonio	GL	1
2	Adecuación canal en cubiertas de policarbonato de áreas comunes patio	GL	1
3	Adecuación canal en cubierta sobre baño de hombres patio	GL	1
4	Recorrido de techo construcción nueva, incluye limpieza de canales, ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	118
5	Suministro e instalación de placas faltantes	UN	8
6	Limpieza de canales y adecuación de bajantes	GL	1
7	Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	145
8	Reparación y desobstrucción de bajante de aguas lluvias empotrado	UN	2
9	Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	110
10	Acondicionamiento e instalación de flanches y corta goteras	GL	1
11	Recorrido de techo, incluye limpieza de canales y ubicación de ganchos y amarras donde sea necesario	M2	125
12	Suministro e instalación de canal en lamina cod 22 para recolección de lluvias estructura metálica	ML	12
13	Reparación y desobstrucción de bajante de aguas lluvias empotrado	UN	1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: tiene un estimado hasta por la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE **($19.800.000)**

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: : El valor mencionado fue calculado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Caldas con base en precios obtenidos en el mercado y en los históricos de tesorería, de lo cual se publicará posteriormente una convocatoria para dicha contratación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

1. **FORMA DE PAGO**: Se cancelará en forma total hasta el 100% de lo pactado, una vez prestado el servicio a entera satisfacción dentro el tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidos por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de 20 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de este contrato de OBRA PUBLICA.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS kra 23 No. 48-98 Avenida Santander en Manizales sede principal, Sede primaria y sede preescolar

4. **TIPO DE CONTRATO**: OBRA PUBLICA

5. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo

mediante acuerdo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad.
El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio.

EL OFERENTE, **debe Tener domicilio principal en la ciudad de** Manizales y experiencia certificada en servicios ofrecidos.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Póliza de calidad y cumplimiento por el 20% del valor del contrato por su duración y 4 meses mas

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: El contrato se pagará con cargo a los recursos de TRANSFERENCIAS GRATUIDAD del rubro de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.025 del 12 de mayo de 2025 con Recursos de Transferencias GRATUIDAD

A- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los materiales requeridos según las especificaciones expuestas en el numeral 01 del OBJETO

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por La institución Educativa en el contrato.

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en La Institución Educativa.

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
- Avisar a La institución Educativa en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La institución Educativa.

- Avisar a la I.E. Escuela Normal Superior de Caldas dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la Causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.

- Ofrecer calidad en el suministro de los servicios ofrecidos.

- Otorgar las garantías necesarias para la contratación y prestación del servicio contratado

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato requerido por la Institución.

- En lo demás que no se estipule, Se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

B- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- Se obliga a pagar al contratista el 100% del valor, en el modo y forma convenida en el contrato entre las partes desde el momento en que el contrato se encuentre perfeccionado y la entidad Contratante reciba a entera satisfacción la totalidad de los suministros objeto del presente contrato.
- A adjudicar en forma total el contrato.
- A Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecutoria del contrato
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
- Autorizar el ingresos del personal para realizar los trabajos en días ordinarios, domingos, festivos y nocturnos si fuera necesario

C- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador jornada de la tarde ALQUIDER GARCIA PINEDA con C.C. 10.260.987 designado por la Rectora de la Institución, quien tendrá las siguientes funciones: 1- supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2- Expedir la certificación correspondiente sobre la entrega a satisfacción del objeto del contrato, que soporte el pago parcial o final previsto en el mismo. 3- informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Manizales, 12 de mayo de 2025

MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN
RECTORA